

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28761

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-256691

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de octubre de 2013, con el N° 13-256691-00000-0000, por la(s) sociedad(es) JGC Corporation, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE AZUFRE Y SU MÉTODO DE RECUPERACIÓN DE AZUFRE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2012/059016 del 2 de abril de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 680 del 29 de noviembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11975, notificado por fijación en lista el 23 de septiembre de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-256691-00005-0000 del 29 de enero de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 13 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28761

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-256691

5.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar métodos y sistemas útiles para la recuperación de azufre a partir de gas con contenido de sulfuro de hidrógeno de manera que se evite la deformación excesiva de las tuberías y dispositivos que conforman el sistema por tensiones térmicas debido a que el gas de reacción tiene alta temperatura. Para resolver este problema técnico, la solicitud estudiada proporciona un sistema de recuperación de azufre que incluye: una caldera de reacción (2), un primer condensador de azufre (11); un calentador (21); un reactor catalítico Claus (21); un segundo condensador de azufre (12); y un separador (41), en donde la donde la caldera de reacción (2) y por lo menos un dispositivo seleccionado de un grupo que consiste del calentador (21), el reactor de Claus catalítico (31), el segundo condensador de azufre (12), y el separador (41) están fijos al suelo, y in dispositivo ubicado entre los dispositivos fijos se dispone de tal manera que pueda moverse de forma relativa a los dispositivos fijos. La invención además proporciona un método de recuperación de azufre con dicha unidad de recuperación de azufre.

5.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de marzo de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	JP 2001270706	"Method for recovering sulfur from gas containing hydrogen sulfide, and sulfur recovering apparatus"	2/Octubre/2001
D2	US 4249921	"Sulphur condensing apparatus"	10/Febrero/1981

El documento D1¹ divulga un método para la recuperación de azufre de un gas que contiene sulfuro de hidrógeno con una alta recuperación de azufre sin necesidad de instalar un equipo de recalentamiento tales como quemador de línea y de intercambiador de calor y proporciona un aparato de recuperación de azufre. El gas que contiene sulfuro de hidrógeno se somete a la combustión incompleta en un horno de combustión reactivo (2) en una condición deficiente en oxígeno, el azufre elemental está formado por la reacción de Claus térmica del dióxido de azufre formado por la combustión con el sulfuro de hidrógeno se mantuvo después de la combustión, la gas de reacción se enfría en el primer condensador de azufre (4) para recuperar azufre elemental, el gas enfriado se pone en contacto con el catalizador de

¹ [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=JP&NR=2001270706A&KC=A&FT=D&ND=4&date=20011002&DB=EPODOC&locale=en_EP)

[CC=JP&NR=2001270706A&KC=A&FT=D&ND=4&date=20011002&DB=EPODOC&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=JP&NR=2001270706A&KC=A&FT=D&ND=4&date=20011002&DB=EPODOC&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28761

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-256691

oxidación en el primer reactor (6) y se recalienta por el calor de la reacción de oxidación del sulfuro de hidrógeno y azufre elemental, el gas calentado se pone en contacto con el catalizador de Claus en el primer reactor (6) para formar azufre elemental por la reacción catalítica de Claus del dióxido de azufre con sulfuro de hidrógeno y el gas de reacción se enfría con el segundo condensador de azufre (7) para recuperar el azufre elemental (Resumen).

El documento D2² divulga un aparato para la condensación de vapor de azufre y para la separación de gotitas de azufre a partir de un flujo de gas, preferentemente de entre el flujo de gas de reacción de un catalizador de Claus. Dicho aparato comprende un recipiente, un nido de tubos dispuestos en el recipiente entre las placas de tubos, conexiones de tubería en el recipiente para el suministro y la descarga de un refrigerante que fluye alrededor del nido de tubos y una conexión a la tubería de entrada y una conexión a la tubería de salida para el gas flujo en el recipiente, aguas arriba y aguas abajo de dicho nido de tubos, respectivamente. Posicionado en el recipiente es una unidad de separación de azufre a través del cual los flujos de gas que contienen azufre y en las superficies de los cuales vapor de azufre se condensa y/o de azufre líquido se recoge. Aberturas de descarga de azufre se proporcionan en la parte inferior del recipiente en ambos los lados aguas arriba y aguas abajo de la unidad de separación (Resumen).

5.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 8 se refiere a: *“Un método de recuperación de azufre a partir de gas con contenido de sulfuro de hidrógeno y gas con contenido de oxígeno (...)” (incluida bajo el radicado N° 13-256691-00005-0000).*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 8, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Un método de recuperación de azufre para recuperar azufre a	Un método y aparato para recuperar azufre elemental a	Aparato para la condensación de vapor de azufre y la

2 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?>

CC=US&NR=4249921A&KC=A&FT=D&ND=&date=19810210&DB=&&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28761

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-256691

partir de gas con contenido de sulfuro de hidrógeno y gas con contenido de oxígeno, método que incluye:	partir de gas que contiene sulfuro de hidrógeno (Párr. 1, Fig. 2).	separación de gotitas de azufre de un gas de reacción que contiene azufre de un reactor Claus (Resumen, Reivindicación 1).
Introducir el gas con contenido de sulfuro de hidrógeno y el gas con contenido de oxígeno en una caldera de reacción (2) y llevar a cabo la reacción de Clauss a una temperatura de 1000 a 1400 °C entre el gas con contenido de sulfuro de hidrógeno y el gas con contenido de oxígeno.	Mientras que el suministro de aire desde el soplador de aire (1), y la combustión incompleta de gas que contiene sulfuro de hidrógeno como un gas de origen en dos de combustión dentro del horno de reacción (caldera de reacción 3). Es decir, se quema con oxígeno en el aire de aproximadamente un tercio del sulfuro de hidrógeno para producir dióxido de azufre (...) En una temperatura tan alta, el sulfuro de hidrógeno restante sin quemar y el dióxido de azufre producido por la combustión reacciona con la ausencia de un catalizador (Párr. 6, Fig. 2). La temperatura de reacción en el horno de combustión de reacción 2 es un 1000 a 1400°C (Párr. 25).	No menciona.
Enfriar el gas de reacción descargado de la caldera de reacción (2) para condensar el azufre contenido en el gas de reacción, en el primer condensador de azufre (11).	Es azufre elemental, que se enfría mediante la generación de vapor en el primer condensador de azufre (4) (...) (Párr. 7, Fig. 2).	No menciona.
Recalentar el gas condensado descargado del primer condensador de azufre (11), en un calentador (21).	El gas refrigerante descargado desde el primer condensador de azufre (4), se recalentado en el primer recalentador (5) (Párr. 7, Fig. 2).	No menciona.
Llevar a cabo una reacción de Claus del gas de reacción descargado del calentador (21), en un reactor de Claus catalítico (31).	Luego el gas calentado se pone en contacto con un catalizador de Claus en el primer reactor (21) (Párr. 7, Fig. 2).	No menciona.
Enfriar el gas de reacción descargado del reactor de Claus catalítico (31) para condensar el azufre contenido en el gas de reacción, en un segundo condensador de azufre (12); y	El azufre elemental se enfría en un segundo condensador de azufre (7), contenido en el gas de reacción se condensa en un segundo condensador de azufre (7), el gas de reacción descargada en el primer reactor (21) se recupera (Párr. 9, Fig. 2).	No menciona.
Permitir que las gotas de azufre que acompañan el gas de reacción descargado del	No menciona.	Una unidad de separación (7) para separar las gotitas de azufre de dicho gas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28761

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-256691

segundo condensador de azufre (12) choquen entre sí, y eliminar las gotas en un separador (41).	(Reivindicación 1).
---	---------------------

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 8 porque divulgan métodos para la recuperación de azufre a partir de gases con sulfuro de hidrógeno.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 8 y el método de D1 consiste en que este último no menciona eliminar las gotas en un separador (41).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 8 y el método de D2 consiste en que este último no menciona introducir el gas con contenido de sulfuro de hidrógeno y el gas con contenido de oxígeno en una caldera de reacción (2) y llevar a cabo la reacción de Clauss a una temperatura de 1000 a 1400°C entre el gas con contenido de sulfuro de hidrogeno y el gas con contenido de oxígeno; enfriar el gas de reacción descargado de la caldera de reacción (2) para condensar el azufre contenido en al gas de reacción, en el primer condensador de azufre (11); recalentar el gas condensado descargado del primer condensador de azufre (11), en un calentador (21); Llevar a cabo una reacción de Claus del gas de reacción descargado del calentador (21), mediante el uso de un reactor de Claus catalítico (31); enfriar el gas de reacción descargado del reactor de Claus catalítico (31) para condensar el azufre contenido en el gas de reacción, en un segundo condensador de azufre (21); en donde la caldera de reacción (2) y por lo menos un dispositivo seleccionado de un grupo que consiste del calentador (21), el reactor de Claus catalítico (31), el segundo condensador de azufre (12), y el separador (41) están fijados al suelo, y un dispositivo ubicado entre los dispositivos fijos se dispone de tal manera que pueda moverse de forma relativa a los dispositivos fijos.

El efecto que logra el incluir un separador es que facilita que las gotas de azufre que acompañan el gas de reacción descargado del segundo condensador de azufre choquen entre sí y se eliminan por lo cual, es más eficiente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el método conocido en D1 para que las gotas de azufre que acompañan el gas de reacción descargado del segundo condensador de azufre choquen entre sí y se eliminen para hacerlo más eficiente?

Sin embargo, la utilización de un separador, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un aparato para la condensación de vapor de azufre y la separación de gotitas de azufre de un gas de reacción que contiene azufre de un reactor Claus que comprende una unidad de separación (7) para separar las gotitas de azufre de dicho gas (Resumen, Reivindicación 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28761

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-256691

un separador del documento D2 en el método divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 8 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia. Esto dado que el documento D2 enseña un aparato para la condensación de vapor de azufre y la separación de gotitas de azufre de un gas de reacción que contiene azufre de un reactor Claus que comprende una unidad de separación (7) para separar las gotitas de azufre de dicho gas (Resumen, Reivindicación 1), por lo cual, una persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir dicho separador en el método conocido en D1 para facilitar la recuperación de azufre.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 9 a 13 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Por otro lado, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

En cuanto a las reivindicaciones 8 a 13 del radicado N° 13-256691-00005-0000 del expediente administrativo, es importante precisar que son reivindicaciones que no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto, se incluyen características funcionales *“permitir que las gotas de azufre que acompañan el gas de reacción descargado del segundo condensador de azufre (12) choquen entre sí”, “el dispositivo ubicado entre los dispositivos fijos se dispone de tal manera que pueda moverse de forma relativa a los dispositivos fijos, de modo que las tensiones térmicas puedan ser absorbidas, incluso cuando la temperatura aumenta debido a una reacción de Claus a alta temperatura o una reacción de Claus catalítica”, “de tal manera que no se limita la expansión o contracción térmica”, “de tal forma que pueda moverse”, “limita los movimientos del primer o segundo condensador de azufre”, “de tal forma que pueda moverse en relación al primer condensador de azufre”, “sirve de soporte al calentador (21) y permite que este se desplace en una dirección vertical”, “en donde la caldera de reacción (2) y por lo menos un dispositivo seleccionado de un grupo que consiste del calentador (21), el reactor de Claus catalítico (31), el segundo condensador de azufre (12), y el separador (41) están fijados al suelo”, “un dispositivo ubicado entre los dispositivos fijos se dispone de tal manera que pueda moverse de forma relativa a los dispositivos fijos, de modo que las tensiones térmicas puedan ser absorbidas, incluso cuando la temperatura aumenta debido a una reacción de Claus a alta temperatura o una reacción de Claus catalítica”,* lo cual, si bien pueden aparecer, no le puede dar altura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28761

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-256691

inventiva a la invención. Se reitera que una reivindicación de método, procedimiento o proceso se caracteriza en términos de la secuencia de etapas o pasos de transformación de la materia y las condiciones técnicas específicas para llevarlo a cabo.

Respecto a los argumentos de la solicitante, en cuanto a que “...D1 enseña que no requiere un recalentador y que no es necesario para alcanzar el objetivo de aliviar el bucle de expansión como se muestra en la presente invención. Por su parte, D2 solo se refiere a uno de los aparatos de la unidad de recuperación de azufre (condensador de azufre), y el problema técnico solucionado en D2 es diferente de la invención reivindicada. Al igual que D1, dicha unidad no puede aliviar el bucle de expansión, como si sucede en la presente invención (...)”, es importante resaltar que contrario a lo afirmado por la solicitante, el documento D1 enseña un aparato de recuperación de azufre partir de gas que contiene sulfuro de hidrógeno por el proceso de recuperación tipo Claus como el mostrado en la figura 2 (Párr. 3), en el cual, el gas refrigerante descargado desde el primer condensador de azufre (4), es recalentado en el primer recalentador (5) (Párr. 7, Fig. 2) (...), el gas refrigerante descargado desde el segundo condensador de azufre (7), y se vuelve a calentar en el recalentador (8) (...), además, el gas refrigerante descargado desde el tercer condensador de azufre (10), es recalentado en el tercer recalentador (11) (Párr. 9, Fig. 2), es así, que el documento D1 enseña que se conoce en el estado de la técnica un aparato que incluye un(os) recalentador(es), independientemente de que el aparato propuesto en D1 no requiera de un calentador y que no sea necesario para alcanzar el objetivo de aliviar el bucle de expansión. Por su parte, el documento D2 enseña un aparato para la condensación de vapor de azufre y la separación de gotitas de azufre de un gas de reacción que contiene azufre de un reactor Claus que comprende una unidad de separación (7) para separar las gotitas de azufre de dicho gas (Resumen, Reivindicación 1), que en combinación con el documento D1 el método propuesto resulta obvio, dado que una persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir dicho separador en el método conocido en D1 para facilitar la recuperación de azufre. Por lo tanto, es posible llegar a la invención reivindicada a partir de la combinación de ambos documentos.

Por otro lado es importante señalar que el método se caracteriza de forma muy general y aunque muestra la secuencia de etapas técnicas por medio de las cuales se transforme una materia en un producto o se obtenga un resultado, el método no enseña las etapas técnicas con sus condiciones técnicas (temperaturas, flujos, presiones, etc), por medio de las cuales se transforme una materia en un producto o se obtenga un resultado, es así, que la materia tal como fue reivindicada resulta obvia para una persona versada en la materia. Cabe mencionar, que el método incluye características funcionales “permitir que las gotas de azufre que acompañan el gas de reacción descargado del segundo condensador de azufre (12) choquen entre sí”, “se dispone de tal manera que pueda moverse de forma relativa a los dispositivos fijos, de modo que las tensiones térmicas puedan ser absorbidas, incluso cuando la temperatura aumenta debido a una reacción de Claus a alta temperatura o una reacción de Claus catalítica”, características que no le pueden dar altura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28761

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-256691

inventiva al método propuesto. Además, las características “la caldera de reacción (2) y por lo menos un dispositivo seleccionado de un grupo que consiste del calentador (21), el reactor de Claus catalítico (31), el segundo condensador de azufre (12), y el separador (41) están fijados al suelo”, y “un dispositivo ubicado entre los dispositivos fijos (...)”, son características técnicas que caracterizan un sistema (aparato) y no un método, por lo cual, dichas características se consideran características funcionales del método, y no pueden dar altura inventiva al método propuesto. Se reitera que una reivindicación de método, procedimiento o proceso se caracteriza en términos de la secuencia de etapas o pasos de transformación de la materia y las condiciones técnicas específicas para llevarlo a cabo.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 7, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 8 a 13, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE AZUFRE QUE INCLUYE UN DISPOSITIVO MÓVIL QUE ABSORBE TENSIONES TÉRMICAS”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE AZUFRE QUE INCLUYE UN DISPOSITIVO
MÓVIL QUE ABSORBE TENSIONES TÉRMICAS”**

Clasificación IPC: C10B 17/04.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-256691-00005-0000.

Titular(es): JGC CORPORATION.

Domicilio(s): Tokio, Japón.

Inventor(es): Tatsuo Kamisuki, Hiroyuki Kosasayama, Yasushi Yamada, Shingo Arai y Mitsuru Kida.

Prioridad(es) N°: 2011-080338 **Fecha:** 31 de marzo de 2011 **País:** JP.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2012/059016 **Fecha:** 2 de abril de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28761

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-256691

Vigente desde: 2 de abril de 2012

Hasta: 2 de abril de 2032.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 8 a 13, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) JGC Corporation, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 May 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Yenny Marcela Campos Borda
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez